

Río Gallegos, 01 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.320/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota, de fecha 25 de septiembre de 2017, presentada por el agente Lic. Alfredo Oscar FERNÁNDEZ, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 16 al 30 de noviembre de 2017;

QUE mediante Nota N° 663/17 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El periodo de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos periodos, de los cuales el primero coincidirá con el periodo de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El periodo de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE el agente Lic. Alfredo Oscar FERNÁNDEZ se desempeña como docente en esta institución desde el 01 de marzo de 1992 y hasta el 01 de septiembre del 2010 y desde el 04 de mayo de 2015 y continúa;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avala lo solicitado por el docente mencionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al agente Lic. Alfredo Oscar FERNÁNDEZ (C.U.I.L. N° 20-17267510-8) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código nomenclador de disciplina 05-46-01-02-02, Departamento Ciencias Sociales y en el cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Semiología de los Géneros Masivos, Código nomenclador de disciplina 05-46-99-03-02, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 16 y hasta el 30 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura

///



DISPOSICIÓN

N° 788/17

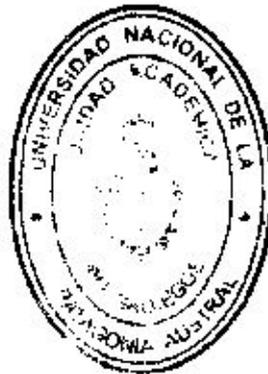


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-


 Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARH